

**Providencia de Alcaldía.**

Visto que el Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2012 aprobó la constitución del servicio público de “Estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en determinados espacios del municipio de Galende” estableciendo los aspectos previstos en el artículo 132 del TRLCSP, vigente en aquel momento, en la ordenanza reguladora del servicio publicada el 30 de julio de 2012 (BOP de Zamora nº 90)

Considerando que finalizado el contrato previo, se inició licitación para la prestación del nuevo servicio y que se detectaron errores en el anexo de costes de personal al pliego de condiciones económico administrativas (no se consideró la limitación de horas máximas de trabajo efectivo determinadas por convenio aplicable, fundamentalmente) se procedió a suspender el mismo para realizar las correcciones oportunas, constatando que era preciso acudir al desistimiento por errores insubsanables en el cálculo del valor estimado y el precio base de licitación, lo que se acordó por Decreto de Alcaldía nº 2021-0197 de 11 de junio de 2021.

Conforme al artículo 152 de la Ley 9/2017 de 1 de octubre, el desistimiento no impide la tramitación de un nuevo expediente, por ello, y dado que la necesidad administrativa a satisfacer subsiste, una vez realizados correctamente los cálculos se considera la reducción del horario del servicio y la no implantación del pago telemático así como la reducción de gastos generales y beneficio industrial para que el servicio no resulte deficitario, a la vista de la evolución del mismo en los últimos años y estimaciones para los siguientes años, manteniendo la misma duración (tres temporadas).

Por lo expuesto,

**PROVEO**

Primero.- Que se emita informe por la Secretaria-Intervención sobre legislación y procedimiento a seguir, así como del importe de los recursos ordinarios para determinar el órgano competente, y demás que procedan.



## Ayuntamiento de Galende

---

Segundo.- Que se elabore estudio económico para la determinación del valor estimado y precio base de licitación, además de los correspondientes pliegos tanto técnicos como administrativos particulares.

En Galende a fecha de firma electrónica.  
El Alcalde-Presidente. D. José Manuel Prieto Ramos

*Firmado electrónicamente al margen. Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen del Sector Público.*

